

TIPO DE AYUDA	CUANTIA MÁXIMA	PLAZOS Y ACLARACIONES																																		
ASISTENCIALES (Ópticos, auditivos, prótesis,...)	593,37 € / anual.	-Hasta el 15 de junio de 2015 se podrán presentar las facturas emitidas entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2015, ambos inclusive. -Hasta el 15 de enero de 2016 se podrán presentar las facturas emitidas entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2015, ambos inclusive.																																		
ESTUDIOS PARA LA FORMACION DEL PERSONAL (crédito 300.000 €)	La cuantía individual a abonar viene determinada por: 1) Modalidad de los estudios que se cursen. 2) Grupo de pertenencia del trabajador determinado por la retribución bruta anual (I, II, III, IV, V). <table border="1"> <thead> <tr> <th>€</th> <th>I</th> <th>II</th> <th>III</th> <th>IV</th> <th>V</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>500</td> <td>450</td> <td>400</td> <td>350</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>350</td> <td>325</td> <td>300</td> <td>275</td> <td>250</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>250</td> <td>225</td> <td>200</td> <td>175</td> <td>150</td> </tr> </tbody> </table>	€	I	II	III	IV	V	A	500	450	400	350	300	B	350	325	300	275	250	C	250	225	200	175	150	-Del 16 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2015, ambos inclusive. Modalidad de los estudios que se pueden cursar: A >> EDUCACIÓN SUPERIOR B >> EDUCACION SECUNDARIA POST-OBLIGATORIA C >> CURSO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS , impartidos por centros oficiales, pruebas de selectivas y enseñanza básica de la escuela oficial de idiomas de la CAM... Grupos por retribución bruta anual ⁽¹⁾: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupo I</th> <th>Grupo II</th> <th>Grupo III</th> <th>Grupo IV</th> <th>Grupo V</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 20.000€</td> <td>de 20.001 € A 30.000 €</td> <td>de 30.001 € A 40.000 €</td> <td>de 40.001 € A 50.000 €</td> <td>Más de 50.000€</td> </tr> </tbody> </table>	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	Hasta 20.000€	de 20.001 € A 30.000 €	de 30.001 € A 40.000 €	de 40.001 € A 50.000 €	Más de 50.000€
€	I	II	III	IV	V																															
A	500	450	400	350	300																															
B	350	325	300	275	250																															
C	250	225	200	175	150																															
Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V																																
Hasta 20.000€	de 20.001 € A 30.000 €	de 30.001 € A 40.000 €	de 40.001 € A 50.000 €	Más de 50.000€																																
ESTUDIOS PARA LA FORMACION DE LOS HIJOS (crédito 900.000 €)	La cuantía individual a abonar viene determinada en función de los estudios que se cursen (modalidades A, B, C.) y del grupo de pertenencia del trabajador determinado por la retribución bruta anual ⁽¹⁾ según grupos I, II, III, IV, V. <table border="1"> <thead> <tr> <th>€</th> <th>I</th> <th>II</th> <th>III</th> <th>IV</th> <th>V</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>500</td> <td>450</td> <td>400</td> <td>350</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>350</td> <td>320</td> <td>270</td> <td>230</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>70</td> <td>65</td> <td>60</td> <td>55</td> <td>50</td> </tr> </tbody> </table>	€	I	II	III	IV	V	A	500	450	400	350	300	B	350	320	270	230	200	C	70	65	60	55	50	-Del 15 de abril y hasta el 31 de mayo de 2015, ambos inclusive. Modalidad de los estudios que se pueden cursar: A >> EDUCACIÓN SUPERIOR B >> EDUCACION SECUNDARIA POST-OBLIGATORIA C >> ESTUDIOS REGLADOS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y OBLIGATORIOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA.										
€	I	II	III	IV	V																															
A	500	450	400	350	300																															
B	350	320	270	230	200																															
C	70	65	60	55	50																															

-Si ambos cónyuges o los dos miembros de una pareja de hecho trabajan en el Ayuntamiento de Madrid o cualquiera de sus organismos autónomos, tan solo uno de ellos podrá solicitar la ayuda por el mismo beneficiario.

TIPO DE AYUDA	CUANTIA MÁXIMA	PLAZOS Y ACLARACIONES										
COMEDOR ESCOLAR PARA HIJOS de 3 a 16 años. (crédito 487.000€)	<p>-Será necesario haber gastado al menos 300 € anuales, en concepto de comedor y/o desayuno escolar.</p> <p>-La cuantía individual a abonar en función del grupo de pertenencia del trabajador determinado por la retribución bruta anual ⁽¹⁾ según grupos I, II, III, IV, V.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupo I</th> <th>Grupo II</th> <th>Grupo III</th> <th>Grupo IV</th> <th>Grupo V</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>160€</td> <td>140€</td> <td>120€</td> <td>80€</td> <td>60€</td> </tr> </tbody> </table>	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	160€	140€	120€	80€	60€	<p>-Del 15 de abril y al 31 de mayo de 2015, ambos inclusive.</p>
Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V								
160€	140€	120€	80€	60€								
EDUCACIÓN INFANTIL (de 0 a 3 años).	<p>Máximo mensual 100 € Máximo anual 1.100 € (11 mensualidades)</p>	<p>-Entre el 15 de junio y el 15 de septiembre de 2015, ambos inclusive.</p>										
GASTO DE ADOPCION (crédito 6000 €)	<p>Cuantía máxima será de 500 €, por hijo.</p>	<p>-Del 16 de septiembre al 15 de octubre de 2015, para aquellas adopciones resueltas entre el día 1 de noviembre de 2014 y el 15 de septiembre de 2015.</p>										
PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL (crédito 2.000 €)	<p>Importe máximo individualizado de 100 €.</p>	<p>-Del 15 de septiembre al 15 de octubre de 2015, ambos inclusive.</p>										
DISCAPACIDAD DE ASCENDIENTE A CARGO mayores de 65 años. (crédito 5.000 €)	<p>Importe máximo 500 €.</p>	<p>-Del 15 de septiembre al 15 de octubre de 2015, ambos inclusive.</p>										

-Si ambos cónyuges o los dos miembros de una pareja de hecho trabajan en el Ayuntamiento de Madrid o cualquiera de sus organismos autónomos, tan solo uno de ellos podrá solicitar la ayuda por el mismo beneficiario.

TIPO DE AYUDA	CUANTIA MÁXIMA	PLAZOS Y ACLARACIONES
TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	Importe máximo 105 € mensuales.	<p>-Primera solicitud: se puede presentar durante todo el año.</p> <p>-Renovación: los destinatarios que tengan concedida esta ayuda para el 2015 deberán solicitar su renovación para el año 2016 antes del día 30 de noviembre de 2015.</p> <p><i>Los empleados que tengan concedida la ayuda entre nov. y dic.de 2015, renovaran automáticamente para el 2016.</i></p>
DISCAPACIDAD FÍSICA, INTELLECTUAL O SENSORIAL.	Importe 140 € mensuales.	<p>-Primera solicitud: se puede presentar durante todo el año</p> <p>-Renovación: si tienen concedida la ayuda en el año 2015 deberán solicitar su renovación para el año 2016 del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2015.</p> <p><i>Los empleados que tengan concedida la ayuda entre noviembre y diciembre de 2015, renovaran automáticamente para el 2016.</i></p>
PRÉSTAMOS REINTEGRABLES	Importe máximo 2.500 €.	<p>-Reintegrable en 24 mensualidades.</p> <p>-Previa justificación razonada de la necesidad de hacer frente a gastos económicos de naturaleza extraordinaria, según Art. 37 del Acuerdo Convenio (p.e.: alquiler primera vivienda, gastos derivados de enfermedades graves o muy graves, enfermedad no cubierta por la Seguridad Social,...)</p>
TARJETA TRANSPORTE	<p>-Durante todo el año del 1 de enero al 31 de diciembre.</p> <p>-No es necesario renovar.</p> <p>-Cualquier incidencia en caso de deterioro, pérdida o robo, el beneficiario debe dirigirse a las Oficinas de Gestión de la Tarjeta Transporte Público Regional de Transportes de Madrid (www.crtm.es) y abonar la cuantía necesaria para la tramitación de un duplicado.</p>	

-Si ambos cónyuges o los dos miembros de una pareja de hecho trabajan en el Ayuntamiento de Madrid o cualquiera de sus organismos autónomos, tan solo uno de ellos podrá solicitar la ayuda por el mismo beneficiario.